



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1864/22

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

CESE PERSONAL EVENTUAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Por Decreto de Presidencia núm. 2408/22, de fecha 18 de agosto de 2022, se ha dispuesto el cese como personal eventual de la Diputación Provincial de Avila de:

Nombre y apellidos	DNI
D. Ignacio de la Lastra Leyva	**5607***
D. Juan Carlos González Martín	**5425***
D.ª Noelia Álvarez Fernández	**8270***

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

- bien, recurso potestativo de reposición ante Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, (art. 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, en el plazo de seis meses computados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.
- o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del decreto.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Ávila, 18 de agosto de 2022.

El Presidente, *Carlos García González*.